

Ayuntamiento de Cristina

Segundo semestre de 1909

Libro de acuerdo al tomado por
esta corporación durante el expresado
periodo. ==

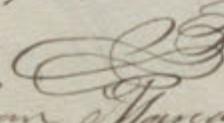


Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento

Primera parte) En la Villa de Badajoz el primero de julio de mil novecientos veinte y quinientos diez de la mañana se constituyó en la Sala capitular del Señor Alcalde apoderado D. Juan Francisco de Gómez Latorre, con el concejo acudiente D. Julilio Pérez García, no habiendo comparecido siquiera de hallarse citados los demás concejales D. Juan Pedro López Cárdenas y D. José Cortés Latorre, pero asistencia de D. Miguel Díaz Sánchez y D. Joaquín Moreno Gómez Cortés que sucedió del concejal que actualmente desempeña la alcaldía. Presidente debió confirmar durante el breve tiempo establecido de acuerdo la suspensión o la reinstauración de los concejales y proceder a la constitución del nuevo ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron sorteadas recibidas D. Francisco Julian Rosario Ruiz, D. Vicente



Por el Señor D. Juan Manuel Muñoz y D.
Valentín Martínez Gutiérrez, presidente, proclamados
beneficiarios por este Ayuntamiento como defunción
moral de fidelidad en el cargo de la presidencia
de autoridades armadas que lo ejercieron
el día veintiocho de la vigente año Electoral
en sus ocepciones pacíficas oportunamente
de Secretario así que resulta declarado anular
la apariencia en que se ha excedido. Se denuncia
entre los individuos que han de comprender la mis-
ma Comisión el Presidente dio la bie-
nvenida a los recientemente elegidos y sus declaraciones
pasaron por su anexo con su abandono sin
mediacion de la presidencia y la ciudad de
apueblo el Concejo o quien convenga en este
que ha excedido, quien de mala fe o mal des-
pido, haciendo constar que si bien se observa
que el primero de concejales cincuenta y seis votos
y los de saliente es debido a haberse abierto
la votación que produjo efecto corporativa con
defunción del D. Eugenio Cortés Mancha, dándose
cambio por la muerte de este primero punto de la mis-
ma que forman los concejales que salieron fueron el secretario cargo
interior - Gobernador - notario - Antonio Ruiz
Juan Francisco Llano.

 Apel. de Juan M. Muñoz
Juan Manuel Muñoz Nicolás Pérez El de
Salvador Martínez ~~Presidente~~ ~~Presidente~~ ~~Presidente~~
~~Presidente~~ ~~Presidente~~ ~~Presidente~~ ~~Presidente~~

quanda liquidando ante constituido el nuevo ayuntamiento
parte loquiente el caminante de no pasarse por
sides el concejal de mayor edad dictadas pro
clamadas oficinas municipales elegidas que con cargo
al artículo 57 de la ley Electoral de Zamora fu
dien bonoño Ruiz por no haber cumplido lo
dispuesto en el artículo 55 de la ley municipal
de cargo la presidencia del concejo que le sigue
a suceder entre los concubos propuestos al suyo
el artículo primero de la citada Ley electoral
que dice que se procederá al sucesión a de
los concejales secretaria por medio de pape
litas que los concejales designarán al presidente de
los concejos suyos depositando uno a uno en
la urna destinada efecto en cumplimiento
de las ordenanzas 57 y 58 de la ley municipal de
municipios la votación y práctica el efecto
en el suyo de acuerdo con el artículo 55 de
la citada ley regulando elegido por siete
votos. Transcurriendo de tiempo hoy. Se re
solviendo que díete. Ayuntamiento de los concejos
pueden siete concejales y que la totalidad
de votos la obtuvo Francisco José Guzman
y de los concejos. Hoy es quien se proclama
el de los concejos Presidente por el sufragio por
cuando esto regnado a ocupar la presiden
cia recibiendo los insignias de su cargo.
Hoy correspondiendo díete. Ayuntamiento
elegir su sucesor de acuerdo, reproceder de

igualmente a la elección de Regidores
fue ultimado de modo por siete votos 3º. Votación
electores consistorio y suplente de Regidores
sinicio por igual número de votos 3º. Sejor
Dios. Señor, siendo nombrado regidor mayor
por el Señor alcalde en sus respectivos cargos
y debiendo determinar el ordenamiento de
concejales para que cada una de las edades
pertenecientes a su pueblo pueda constituirse auxilio del
que le proceda se procedió a nombrarlos en la
forma siguiente

D. Francisco Julian Romano Ríos 1ºº Regidor
Nicolas Pérez Buegu - - 2º Pérez
" Inocente Mancha Silas - - 3º Pérez
" Valentín Martínez Consistorio 4º Consistorio
" Miguel Díez Sáenz - - 5º Consistorio
" Aquino Sáenz Cortés - - 6º Consistorio
Por último quedó designado el suministro de
una espesa de los diez para la celebración de an-
nivales ordinarios, deplanándose el suministro
constituido en el momento de donarse por toma-
ndo y esto firmando la prueba de los señores
concejales que se han de que yo el secretario certifico
Juan Francisco Flano Firma de Juan Francisco Flano
Miguel Díez Nicolas Pérez
Inocente Mancha

Juan

Valentín Martínez

González González

ligenza la señior ordinacion de hoy no ha pido tener efecto por faltas de existencia de
Señores Concejales. Y para que conste en el
dela presente que fuivio cada Señor alcalde
el 1º de Julio de mil novecientos veinte y
seiscientos veintiuno



El Alcalde El Secretario
Juan Francisco Llano Vicente Alcaide

Otro se ha podido celebrar la señior ordinacion de hoy por no reunir suficiente numero de Señores Concejales. Siente por lo presente que fuivio cada Señor alcalde el 1º de Julio de mil novecientos veintiuno.



El Alcalde El Secretario
Juan Francisco Llano Vicente Alcaide

Otro credito por la presente que la señior ordinacion de hoy no ha podido tener efecto por falta de acuerdo de los Concejales. Para que conste como la presente es del 1º de Julio de mil novecientos veinte y dos

El Alcalde El Secretario
Juan Francisco Llano Vicente Alcaide

sin del dia 25 de Julio de 1909

Presidente
D. Juan Jiménez de Almazán Cabo
Consejales
D. Juan José Pérez Benito Ruiz
Nicolás Pérez Durán
Valentín Martínez Gómez
Miguel Gómez Sánchez
Agustino Sánchez Cortés

En la Villa de Badajoz
el veintimismo de Julio
de mil novecientos
seme, siendo las diez
de la mañana se reu-
nió en el Ayuntamiento
y asistió al Sr. Alcalde

la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez de Almazán Cabo, los Señores Consejales que asistieron, así como con objeto de
celebrar la sesión ordinaria y pública de
este día que dio comienzo abierto por dicho Sr.
Presidente.

Seguidamente, yo el Secretario de
orden de los Presidentes, díle la orden de la sesión
ordinaria, digo expectante a la ordinaria del
veintisiete del presente mes, así como de la inau-
gural del nuevo Ayuntamiento y la corporación
acordó aprobarlos.

Sigue cuenta de los Asaltos oficiales
de la provincia, últimamente recibidos y la
corporación quedó enterada y acordó en
el mismo instante que quedara el Comitamento
de dio cuenta al ministro de la Invi-
tación que dirige a esta Corporación el Pro-
visorio nombrado recientemente para la go-
bernanza

cia de tanto trámite, inicio de este año
D. Joaquín García Pérez, al fin quedó
corporación en la corporación de presidente
el cargo que tuvo lugar el día de su nombramiento
por su voluntad se acordó aceptar aquello
invitación en tanto que se solicite por
su nombramiento para ejercer el cargo.

Segundamente y en virtud de lo precedentemente
dicho por el artículo anterior de la regla establecida
en el municipio en acuerdo por unanimidad se fija
que las comisiones permanentes que se
hayan dividido la corporación a efecto:

Primeras: Hacienda municipal o sea proveer
asunto, arbitrios, auxilios, sumos, obras
y utilidades públicas.

Segundas: Concessiones públicas, Beneficio
y fáctilicias y policía urbana y general.

Immediatamente se procedió a la so-
licitación en la forma que dicho arbitrio pre-
viene dentro del acuerdo siguiente:

Para la primera
D. Juan Gutiérrez de Alarcos Ladrón
" Francisco Salcedo Rosario Vázquez
" Ricardo Terreiro Burriel
" Miguel Díaz Souto

Para la segunda
D. Julián González Siles
" Valentín Martínez Condalero
" Francisco Gómez Cortés
Por la presidencia se manda

refecto a la Corporación que en su anterior
estados dispusieron lo siguiente se establece el
cómo de proceder a efectuar las operaciones
previsionales para renovar la autorización
Antea municipal. Intitúquese al los Sres.
Cabezales del escrito por su presidente
y teniendo en cuenta los dispuestos que segu-
ron el procedimiento que debe seguirse conforme
número acuerdo; que en virtud de que en
el pueblo nos existen ramas industriales de
importancia exigía la formación de una com-
isión especial de repartimiento de estos tareas
lugar por calles sujetándose a las señales
que el jefe de que requiere uniforme y legal el
sorteo de asociados que han de ser designados
en su número igual al de cabezales de qu
se ocupare este asunto.

Síose creata de la circunferencia del Br.
Gobernador civil de la provincia fecho veinte
de octubre junta que el día anterior oficialmente
en el momento y sus disponimientos que dieron
acuerdo en la forma de los mismos del acuerdo
plano, luego el día primero del prox
mes siguientes de la reunión, labor
por la formación de acuerdo que se ex
te para dicho acto a las autoridades por
el que se nombrará para





Eximmo que el concurso de ciu-
mado de este representante a un Meed
de Presidente. S. Juan conviene el Gober-
nador abonando el gasto que la Comis-
sion originó con arreglo al capitulo corres-
pondiente del estatuto presupuesto proye-
giéndole oportunamente los documentos
procedencia.

No habiendo otra cuenta en
que faltar de levantar la suya de que yo
el Secretario dase =

Juan Francisco Llano

Valentín Martín

Miguel Díaz

Francisco Gómez

Simpil del corregidor
S. Pedro Gil Jiménez

Eniquenio Rueda por la prenda que causa
ha fecha no ha tenido efecto la cesión de
diseño de este dia por falta de causas

lencia de Señores Concejales. Igualmente
que en este extiendo la presente que firmo
en el Señor Alcalde Substituto de prim
ro de Agosto de mil novecientos nueve,

El Alcalde El Señor
Juan Francisco Llano. Substituto

Diligencia ha sido ordinaria de hacerlo hapi
dido tener efecto por hallarse o supuesto por
los vecinos arregados en su autor municipal y
el nombramiento de los concejales que ha de ser
familiar las cuentas municipales dictadas en
correspondiente a 1907 y 1908. Igualmente que en
este firmo la presente en el Señor Alcalde Sub
stituto de Agosto de mil nove
cientos nueve =

El Alcalde
Juan Francisco Llano

El Secretario
Substituto

Sesión celebrada 17 de agosto Se d. 9 o. 9. Supletoria

de del 15 del mismo año

Presidente

D. Juan Francisco de Llano presidente
D. Joaquín Salcedo donante Rector
" " Ignacio Martínez Silos
" Valentín Montañez Concejal
" Miguel Díaz Gómez

En la villa de Badajoz
a diez punto de agosto
de mil novecientos nueve
siendo las cuatro de la
tarde, bajo la Preside
cia del Señor Alcalde

D. Juan Francisco de Llano Rector, se remitió
el acta, con la anotación de los señores Concejales
anotada al margen que se adoptó de celebrarla
en la noche de este día en concepto de supletoria

a la producione del quince del actual que
no tuvo efecto por falta de asistencia del
Diputado Gencisales.

Se observo silencio el acto por la pre-
sencia dia de la ultima ordena-
ria que por su mismo modo fue aprobada.
Falta cuenta de los Selectos principales
de la provincia ultimamente recibidos labor
profesional quedó entendido y acordó que cum-
plimentado lo que contiene el instrumento
se dio cuenta de mas aviso que el Señor
Gobernador civil de la provincia dijese si la
Alcaldia Presidencia de este Quinto Pueblo, re-
comendando al concejo si los beneficios de los
renovados pobres que fueron llamados si filios
la corporacion pertenecientes de tan particular
caso humanitaria celos acuerdos susciet
que concurran excepto de los Gencisales D.
Julio Almeida Pías y D. Miguel Diaz Fauz
vindicado por el Señor Alcalde para que
tan lugar fuere necesario en el ultimo
los humanitarios de acuerdo para cum-
plir con tan sagrado deber abierto al
efecto una session popular que sera
presidida por los Expediales respectivamente
sin efecto de los Selectos principales de
la provincia correspondiente a los dias cuando

del periodo que sigue al actual en que
aparece el planteo de los aprovechamientos
que se han de llevar a cabo en los mantes
públicos de la provincia a cargo del Ayuntamiento
de Concepción durante el próximo año
fiscal de 1909 a 1910 entre los que aparece
asignado la Sección Rural de la villa y
circundancias de la delegación de Concepción de los pro-
vincias unidas, la fecha en que ha de tener
lugar la celebración de la subasta de los partos
adjudicados de dicho mante al que corresponde
el pliego de condiciones facultativas, así como
de la comisión de la adjudicación de
mantes de la Región diez y seis, haciendo saber
que repetidos pliegos que repetidos subastas de
pero sacrificio en el día treinta del actual en
los doce de la mañana, la correspondencia por
correo ordinario que por la respectiva
comisión se formó el correspondiente pliego
de condiciones administrativo y que por el
alcalde se active la tramitación respectiva.

Por otra parte acuerdo tiene de
se efectuar que ha de proceder inmediata-
mente a la formación del presupuesto si-
guiente de este municipio, que sentarse en
el año próximo cuando necesite el municipio
el efecto por cuenta sobre el importe de su
más expensiva hasta de la expresión que





continuaria tributando por dicho concepto con el ochenta por ciento que durante este ejercicio tiene quedado; el treinta por ciento sobre el sueldo de los empleados y el diez por ciento sobre la contribución industrial y sobre las adiciones de prima en la cuantía de tres y seis por ciento, sobre la contribución multada pecunia y rebajas.

La corporación teniendo en cuenta que la Comisión de Hacienda ante su mismo dio cuenta en la sesión del 15 de Febrero último de la liquidación practicada en Oficina de Hacienda, Recaudación y Depósito que fue de lo falso o más de esta cifra de la que permitió que dicho organismo acusó a dicha corporación por el sueldo de cuarenta para el Tesoro 10,03 pesos del 1901, 378 pesos con 82 centavos del 1902, 371 pesos con 87 centavos del 1905 y 2599 pesos 60 centavos para la Señora Reyal de la villa en las órdenes forestales del 1902 al 1903 que son 132 pesos 11 centavos por sueldo que ha hecho.

Tal de 329 ptas 65 cent, que descuentos ad
aptas 33 edict que quedarán posteriormente
por el siguiente concepto quedan 2489 ptes
35 céntimos y

Considerando: Que es de la exclusiva competen-
cia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección
de los intereses peculiares de los pueblos con arreglo
al n.º 1º de las fogas de la Constitución y el 7º de su
ley orgánica en cuyo artículo en su n.º 3º se
establece como de mayor preferencia al cargo
de dichos Corporaciones para administración local
que comprende el aprovechamiento, cultivo
y conservación de todos los fincas, bienes y
derechos pertenientes al municipio y estable-
cimientos que de él dependan y la determina-
ción, oportunidad, realización inver-
sión y reparto de los arbitrios e impuestos
recibidos para la realización de los servicios
municipales.

Considerando: Que de conformidad con
artículos 152, 158 y 159 y demás concernien-
tes del capítulo 1º de la vigente Constitu-
ción la realización y atención de los fa-
chos está a cargo del Ayuntamiento, que
los agentes de la realización son respon-
sables ante el Ayuntamiento quedando este

civilmente para el municipio caso de negligencia o omisión probada, así como que los fondos municipales deben invertir periódicamente este efecto del organismo.

Considerando: Que el art. 58 de la Ley de Presupuestos de este año de 1893 determina responsables con sus bienes a los alcaldes y concejales que por negligencia ni abandono no han adoptado las prudencias necesarias si asegurar la resarcición de los impuestos.

Considerando: Que los Ayuntamientos no pueden excusarse en modo alguno de cumplir con sus devenidas obligaciones por que la totalidad del municipal gasto es de facultadidad declaratoria y especialmente la Real Orden de 19 de Mayo de 1889 les concede amplias facultades para exigir de sus administrados y dependientes el cumplimiento exacto de sus deberes, pudiendo hacer uso de la fuerza pública que le recomienda el art. 144 de la Ley municipal y la Instrucción de ejecución de 26 de Abril de 1900.

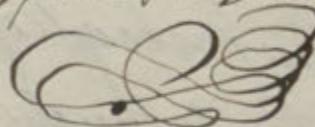
El Ayuntamiento por su autoridad acordó que se proceda por la vía de amparo contra D. Vicente Murillo, hasta



conseguir el reintegro de las cantidades
que adeuda, procediendo si son bienes no
puean los tenentes sacarlos de su poder.

Miguel Martínez Lili y que si los efectos pro-
cedentes notifique este acuerdo al intendente.

Cuanto que se dio por terminado el
acto de queyo el Secretario certificó =
Juan Francisco Sánchez



Miguel dor

Valentín Martínez Vicente Pérez

José María Mancha

Señal del concejal
D. José Julián dor

Indumento

Diligencia) A credito por la prenda que los
señores ordinarios de este oficio no han po-
dido tener efecto por falta de asistencia
de señores consejales. Cuante por la prem-
isa que firmo aquél señor acredito en lo
que a veracidad de quanto de indumento
cuento juro =

El Alcalde D. Antonio
Juan Francisco Sánchez Indumento

Ocio No ha podido tener efecto por falta
de asistencia de señores consejales la
sesión ordinaria de hoy. Para que



comite formo la reunión con el Sr. Alcalde
subscripta á su nombre de la parte de mil
seiscientos nueve =

El Alcalde
Juan Francisco Llano Subdelegado

Hoy la sesión ordinaria de hoy no ha tenido
efecto por falta de asistencia de los
concejales. Comite por la reunión que formó
con el Señor Alcalde subscripta á su nombre
de Septiembre de mil seiscientos nueve =

El Alcalde
Juan Francisco Llano Subdelegado

Sesión del día 7 de Septiembre de 1909 auxili-
atoria á la ordinaria del 5 del mismo.

Presidente

D. Juan Gómez de Llano hoy
quejalles

D. Vicente Pérez Arribalzaga

" Julian Moncha Siles

" Augusto Díez Gómez

" Presidente del Ayuntamiento Complutense

" Francisco Gómez Gómez

En la Villa debio

estar, siendo las diez

de la mañana del

día siete de Sep-

tiembre de mil no

vecientos nueve, lo oyo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Francisco Llano,
se reunieron en esta casa



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

bancos y las finanzas conseguibles que al
margen se expresan con objeto de celebrar
la sesión dentro de un espacio de tiempo
a la ordinaria del año sin el cual
tal que no tuvo efecto por falta de ani-
ticipación de fondos suficientes.

Desenvuelto el acto y dada
término de lectura de lo anterior que fué por
unánimidad aprobado.

Diese efecto de las facultades oficiales
de la provincia últimamente recibidas y
la corporación quedó autorizada a contan-
do en su presupuesto en lo que concerna al
aguantamiento.

Por unanimidad se acordó proceder
a la recuperación del mobiliario exis-
tente en el Salón de sesiones de este Ayu-
tanamiento abonándose los gastos que dicha
recuperación originare en cargo al capí-
tulo primero artículo quinto del actual
presupuesto.

Se dio cuenta de la autor-
ización para la ejecución de
los pactos salientes del Declarado
de esta villa durante el próximo año

poner tal cargo difunto fui designado
a D. Guillermo Felipe Silos, en el tipo
de teniente, la corporación quedó auto
rizada acuerdando por unanimidad apro
barlo que conste de que de ella se resupliría
al H. Ingeniero Jefe de las Fuentes de la Región.
Por unanimidad se acordó aprobar las
ta de la presidencia y escritorios del trámite
laboral que se emanaría entre las autoridades
municipales de este pueblo y comunidades que
anudase al de Oliva de Alcántara se proponea
sin dilación alguna a su redacción y se
aconsejando aprobar la documentación in
conveniente dedicar la impresión inme
diata de este instrumento, abonando
los gastos que se originen con cargo al co
efecto efecto contable segundo el de pre
stupuesto.

Cuarto que queda por terminar
el acto de que goce el Secretario certifico

Juan Juan d. Flano

Miguel Gómez

Julio Pérez

Fidel Mandes

Miguel Díaz

Antonio Martínez

liquicia la señá ordinaria de hoy no ha
podido celebrarse por falta de asistencia
de varios concejales. Y para que conste
extiendo la presente que firmo en la ciudad
sede de Septiembre de mil novecientos nueve

El Alcalde *Obvio*
Juan Francisco Llansol Intervencion

Hoy Para hacer constar que la señá ordinaria
no ha podido celebrarse por falta de asistencia
varios concejales. Y para que conste
extiendo la presente que firmo en la sede del Ayuntamiento
el día de la quinta sesión y noche de Septiem-
bre de mil novecientos nueve =

El Alcalde *Obvio*
Juan Francisco Llansol Intervencion

Hoy acordado por la reunión que por la minoría
se ha expresa fué de los diliqüencias que proceden
no ha podido tener efecto la reunión de hoy
tampoco por la reunión que firmo cuando fué el
alcalde en la quinta sesión y noche de Septiembre
de mil novecientos nueve =

El Alcalde *Obvio*
Juan Francisco Llansol Intervencion



Aviso del día 3 de Octubre de 1909

Presidente
D. Juan José Gómez Sotelo
Concejales
D. Juan Pedro Rosario Ruiz
Pedro Pérez Durán
Agustín Gómez Páez
Isidoro Moncha Silo
Valentín Martínez Castaño

En la Villa de Badajoz el
tres de Octubre de mil nove
cientos nueve presidió la Junta
de la municipalidad bajo la
presidencia del Señor
Alcalde D. Juan Francisco

de Alarcos. Ensayó se renunció a efectuar la
reunión constitucional. Sin embargo los concejales apro
vados al principio, con excepto de celebrarse
la sesión ordinaria de hoy que declaró
abierta dicha Sesión Presidente.

Dada cuenta de lo anterior fue
por unanimidad aprobado.

Quedas las ordenanzas oficiales de la
provincia la corporación quedó autorizada
y acordó su cumplimiento en lo que con
cierne al ayuntamiento.

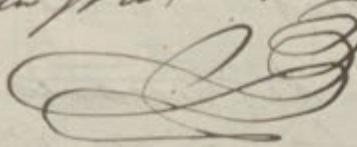
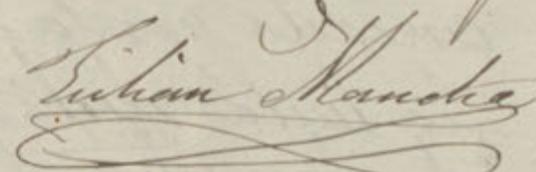
Se acuerda se agradece la des
tribución e inversión municipal de fondos.

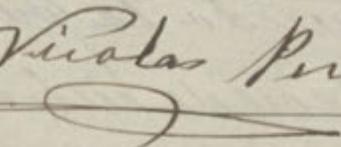


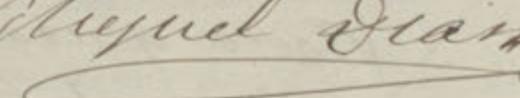
propósito del consejo d. Nicanor Pérez de
Rivera, se acordó por unanimidad que por la res-
petiva constitución se practicara en detenido un
anexo ó revisión de la liquidación practicada
al ex Recaudador y ex depositario difunto mun-
icipal de esta villa d. Claudio Alarcón
efectuado antes de proceder a la ejecución del
quejido que constituyó el motivo de adoptar por
esta corporación una resolución que establece
que el suplemento al la del quince del mismo
año donde figura de su resultado para aco-
dar cuanto proceda.

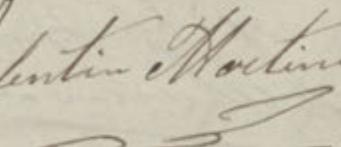
Legítimamente se prosiguió a elegir si
los vocales asociados que en su día desempe-
ñaron el cargo de secretarios la Junta de Adminis-
tración resultando designados por la pri-
mera sección d. Quirós Pávajos Zarzosa, d.
Avelino Martínez Malfatti y d. Cantautero
Miguel Ramón. Por la segunda d. Juan Luis
López Lasay Luviano y d. Teodoro Arnaud
Quintana y por la tercera d. Daniel Bell
muriel Gómez y d. Tomás Granero Aram
acordando se comunicara a sus subordina-
tos a las indicadas y se haga público segun
esta mandado.

En lo que se dio por terminado

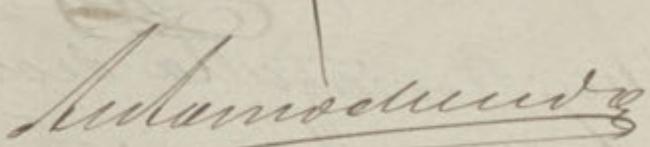
dicho de que yo el Secretario certifico
Juan Francisco de Flavio 


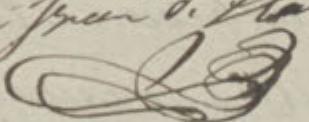
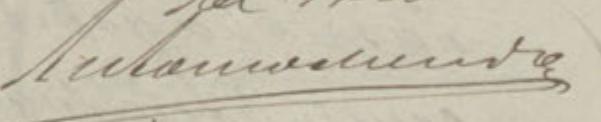

Vicente Pérez

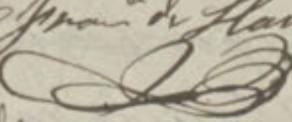
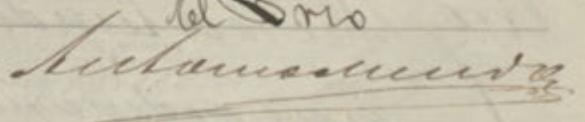
Miguel Diaz 

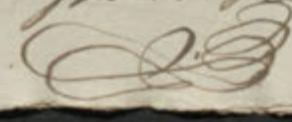
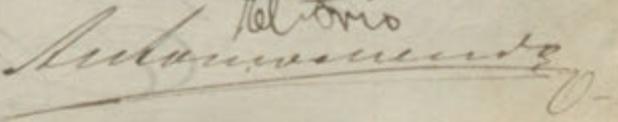

Valentín Martínez

Señal del concejal
y fraile Juan Francisco de Flavio


Julian Manuela

Diligencia La sesión ordinaria de hoy no ha podido tener efecto por faltar de asistencia de Señores Concejales. Causa por la presente que firmo para el Señor Alcalde el credito por diez de Octubre de mil novecientos veinte y seis Juan Francisco de Flavio 
el Drio 
Julian Manuela

Diligencia Acredito por la presente que la sesión ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por no asistir Señores Concejales. Para que conste firmo la presente con el Señor Alcalde en virtud de lo que consta en el libro de actas de la sesión ordinaria de hoy a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y seis
El Alcalde 
Juan Francisco de Flavio 
Julian Manuela

Diligencia Por la misma causa que la expresada en las diligencias que preceden no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy consta por la presente que firmo con el Señor Alcalde en virtud de lo que consta en el libro de actas de la sesión ordinaria de hoy a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y seis
El Alcalde 
Juan Francisco de Flavio 
Julian Manuela

Hoy quedado por la reunión que concejo fechó no
ha tenido efecto la sesión ordinaria de hoy por
falta de asistencia de Señores concejales.
Por lo que autorizo la reunión que fue
convocada el viernes alcalde de la villa y su
familia y los de octubre de mil novecientos nueve.

Juan Francisco de Llano

el Jefe

Hoy Por la falta de asistencia de Señores concejo
les no ha podido tener efecto la sesión ordinaria
de hoy. Cuyo por la reunión que se ha de tener
anteriormente el viernes a las siete de Noviembre
de mil novecientos nueve = el Jefe

Juan Francisco de Llano

el Jefe

Hoy Por la causa expresada en las anteriores dilig-
encias no ha podido celebrarse la sesión de hoy
cuyo por la reunión que convoca el alcalde se propone
intervino de los señores de Noviembre de mil nove-
cientos nueve = el Jefe

Juan Francisco de Llano

el Jefe

Hoy No ha tenido lugar la celebración de la se-
sión ordinaria de hoy por falta de asistencia
de Señores concejales. Cuyo por la reunión que
fue convocada el viernes alcalde en Octubre
de Noviembre de mil novecientos nueve

Juan Francisco de Llano

el Jefe



tray Precio de creditar que por la misma causa que
se mencionaron en las diligencias anteriores no
puedo verificarla ya sea si de hoy. cuando por
la puente que formó con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento
que se reúne de Noviembre de mil novecien-
tos nueve = El Trío

Juan Francisco de Glares

Ledaniano

Sesión del día 30 de Noviembre de 1909 Supletoria a la ordinaria del 28 del mismo

Presidente

D. Juan Francisco de Glares Sáenz
Concejal.

D. Francisco Esteban Soriano Ruiz
Alcalde Poder Ayuntamiento
D. Valentín Martínez Cerdán
D. Vicente Maestre Silos
D. Miguel Díaz Varela

En la villa de Extremadura de la villa de Noviembre se
mil novecientos nueve, sin
do la hora de los doce,
previa citación al efecto
se nombró una

causa constitucional bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Francisco de Glares
Sáenz, los Señores concejales nombrados al
mismo constituto desplegado la sesión de
este día excepto de supletoria a la ordi-
naria del veintiocho de octubre que no tuvo
efecto por falta de asistencia de Señores



Cáceres 1808.

Señor D. Agustín de la Torre
y el Secretario de su orden de lecturas de la
Gobernación anterior que fue por su autoridad aprobado
dijo acuerda de las solicitudes oficiales de la
provincia últimamente recibidas y la corpora-
ción quiso exhortarlos acordando su cumplime-
to en la parte que concierne al Ayuntamiento
en cuanto que peticiones autorizadas satisfi-
cian que la municipalidad experimentaba por que
los operarios militares de Badajoz tocaba a fin
dejado del heroísmo de mucha gloria Egido
y a la vecindad con que han sido dirigidas sus
operaciones y que han seguido acuerdo se ha
puesto para aumento del vecindario.

Por la presidencia se manifestó a la
corporación que varios bocaneras de esta localidad
habían recibido a su autoridad su solicitud
de que se les facilitase trigo y con su producto
repudiar la precaria situación por que estaban
en. Entendiendo las señores Cáceres 1808.
lo manifestado por su presidente por su munici-
pialidad quedando: Que al fin de remediar su des-
poblada situación por que activista local se bocana-
ra disponga de la equipación que para tal ob-
jetivo se preveuvió en el siguiente capítulo 7º artº 8º
que opuso que se procederá a la recuperación de
los cultivos de Cazoria y Santovenia de este
pueblo en la medida que la cresta consignada
lo convenga en quanto para dirigir dichos ter-

leyes o Sanciones haga el Congreso bajo
la inspección de este Ayuntamiento y que tan
mejor los fundos o tal fin destinados se terminen
y no se cautive que a una reunión de mayores
cambios y pedir si la crisis se habrá de encapa-
nizado para acordarlos cuando proceda.

También yacimientos determinante por el
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto munici-
pal formado por la consideración de su aumento
fijo al efecto provincial de 1910 y estimaciones
correspondientes y adaptado a las necesidades de este
población a los desparciones vivientes que
sas de la localidad acuerda: Que se fije al pri-
mero por quince días seguidos en la Regi-
ón Municipal y trávesas de acuerdo a la que
los credores y demandantes que se presenten
se acuerde a la diligencia y votación definiti-
va de la autor municipal.

También se acuerda por unanimidad
que al efecto siguiente se comunique al
Sr. Presidente de la autor municipal del Censo
electoral de esta villa, que el número de conve-
ciones que procede elegir en la próxima elec-
ción de concejales es el de ciento, tanto es
que de los últimamente elegidos se preste
particular para determinar qual cubrió la vo-
cación que produjo la defunción de 3 lugareños
molesto el muchacho y del cual gobernaron
los otros. Con lo que se dice por

terminado el acto en que yo el le
entregue el certificado f

Fran^{co} J. Sáenz Nicola Pérez

Sesión del con
cejal de Fran^{co} Julian
Gómez

Bartolomé Martínez

Walente Martínez

Miguel Díaz

Julián Martínez

Sesión extraordinaria y pú blica desde diciembre de 1909

Presidente

D. Juan Francisco Sáenz Espejo

consejeros

D. Francisco Julian Loría Ruiz

" Nicolás Pérez Duran

" Indalecio Manchón Silos

" Valentín Martínez Cordero

" Vicente Ramírez Cortés

En la villa de
Cártama a las 4
Diciembre de mil
novecientos nove
ciendo la hora
de las diez y media
bajo la presión
sólo del fervor del
cuerpo del pleno ho
day se reunió en esta casa consis
tencia las Señores concejales que suer
ven y almanque se expresa en el ap
to de celebrar los seis extraordinarios
seis días pasados lo que fueran conve
nidas oportunamente.

Por la presidencia se logró
abrir la sesión y se manifestó: que
el objeto de la sesión era el establecimiento





de que en las últimas elecciones de
Consejeros se hubieran hecho vacantes
por renuncia ordinaria y no
por la vacante definitiva que produjo
la vacante de D. Jenaro Eugenio Cortés
Monchado que debió cesar y renunciar
que para determinar qué concejal de
los elegidos en las últimas elecciones de
vicio cesar por haber abierto la va-
cante que la defunció de dicho Se-
ñor prosiguió la procesión a celebrar
el correspondiente sorteo y sorteado
vuelto designado por la suerte para
ser el sucesor al cargo del actual Señor
Juliano Monchado Silos, hacendados
taxis que, cautela dicto sorteo no hubo
préstolas ni reclamaciones alguna.

Una compendio de otros asuntos en
cuales se dio por terminado el
acto que formaron los señores concurren-
tes de queyo el Secretario certificó
Juan Francisco de llans *Violas Benítez*

Tobías Alarcón *Julián Gómez* *Valerio Martín*
Sesac del concejo *Enrique Gómez*
A tránsito Juan Armas *Enricichimmo mendoz*
Bd

Siguiendo la sesión ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores convidados. Y para que conste firmo la presente igual Señor Alcalde de su Oficio el día 10 de diciembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde *Et Trío*
Juan Francisco Sánchez *Subsecretario*

Otra Por falta de asistencia de señores convidados no ha tenido lugar la sesión ordinaria de hoy. Consté por la presente que firmo igual Señor Alcalde de su Oficio el día 11 de diciembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde *Et Trío*
Juan Francisco Sánchez *Subsecretario*

Otra Por la misma causa que expresan los diligencias que precede no ha tenido lugar la sesión ordinaria de hoy. Para que conste firmo la presente igual Señor Alcalde de su Oficio el día 12 de diciembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde *Et Trío*
Juan Francisco Sánchez *Subsecretario*

Otra La sesión ordinaria de hoy no ha tenido efecto por la misma causa que expresan los anteriores diligencias. Consté por la presente que igual Señor Alcalde de su Oficio interrupción de veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve =

El Alcalde *Et Trío*
Juan Francisco Sánchez *Subsecretario*

sión extraordinaria del día 29 de diciembre de 1909

Presidente } la villa de Badajoz
D. Juan Muñoz de Glaworkoz a' venitimo de diciembre
Concejales } de mil novecientos noventa y nueve
D. Francisco Julian Lorenzo Ruiz } siendo los diez y nueve
Julian Maucha Silos } siendo los diez y nueve
Francisco Pérez Reviriezo } tomo la presidencia del
Valentín Martínez Cerdá } Honor Ollende y Juan
Francisco de Gómez Ladrón, se remitió una
ta cosa constante los finos concejales que
sevieren por mayoría se expresase en obje-
to de celebrar la sesión extraordinaria de
los pocos los que fueron convocados; de lo
que abierto el dicto manifestó por la pre-
sencia que concurrió a los Amores/Ciudadanos
cuantos el objeto de la misma era acordar
lo que estimase procedente sobre los diversos asun-
tos sobre que ha de versar esta sesión y por
decreto de la presidencia dió lectura de la ori-
naria y extraordinaria que respectivamente
autocuró y la Corporación acordó aprobar
la y ratificárla.

Siguió acuerdo de los Rotativos oficiales
de la provincia ultimamente recibidos y la
Corporación quedó satisfecha acordando au-

equivaliente a lo que concuerde al efecto
siguiente.

Siendo autor de una comisión del
Señor Gutiérrez Jefe de obras públicas de la
provincia relativa a la colaboración que se
el pueblo podría prestar en la construcción de
caminos vecinales se acordó que por la Provin-
cia se comunicase a dicho Jefe que sería con-
veniente que el camino de este pueblo a Guadalu-
pe se construyera en la forma que la actual
idad llevase a cabo dichas construcciones
así como que este Ayuntamiento carece de fondos
para asistir a aquellos trabajos.

Sobre cuenta de la petición del Dr. Gutiér-
rez provincial de licitación pública relativo
a que se provea a la villa de Cartaya de
quesuña, por ser inevitable el que por la
corporación acuerda que los funcionarios de
licitación pública de acuerdo con la autoridad
local de primero acuerdo propongan a la
Fiscal de que se halla más necesario aquello
darse y su visto, resolver lo que proponga.

También se acordó por unanimidad re-
tirarse a D. Juan Barrios de Paredes, en con-
sideración del capítulo primero artículo noveno del
presupuesto la suma de cien pesetas por su



trabajos y los auxilios en la confección del
apéndice y repartimiento de territorial pa-
ra el próximo año.

Por unanimidad se acordó ratificarse
al D. Francisco Lasa y Barrero, la summa de
diez pesos canónico al recípito primero
artículo establecido en este presupuesto por el
recio facilitado al señor Secretario mun-
icipal que las mesas de Octubre convenga fijar
el fin de acuerdo al conveniente año.

Sanabria se acordó ratificarse a los
auxilios de este Municipio lo que por sus
haberes se les adeuda.

Por unanimidad se acordó ratificarse el
conveniente año de quincientos a el concejil
tor de los Ayuntamientos y de los Invocados
municipales, con cargo a la correspondiente
presupuesta para fortificar.

Sin duda cuenta de la presentada por
los Señores Hcijos de Aviles siguiente
Ayuntamiento en la capital de la provin-
cia correspondiente al primer aniversario del



convierte en la Corporación acuerdo por su
municipio aprobarla y que se autorice a
dicho Ayuntamiento la summa de diez mil reales
nueve pesos, con cargo al capítulo de presupues-
tos del actual presupuesto por los trabajos
extraordinarios hechos y supuestos por ejecutor
de este Ayuntamiento del citado suministro.

Pueda también cuenta de la presentación
por el propio ayunte en la capital de su
provincia correspondiente al segundo anexo
de del convierto año la Corporación acuerdo
por su munición aprobarla y que se autorice a
la arquicaja de este Ayuntamiento el pago de
pital de la provincia de Trujos Hijo de Leon
la summa de once pesos con cargo al capí-
tulo de presupuesto de este presupuesto por
cada uno de los efectos extraordinarios hechos y supuestos
por ejecutor de esta Corporación en el dacto
suministro.

Gobierno se acordó por su munición
satisfacer a D. Vicente Adurro de León, M.
de su título de señor de villa la summa de siete
pesetas vieniente a su cargo al capí-
tulo primero artículo sexto de este presupues-
to por sus honorarios en el recobro del pago
de los moros del actual recupero.

La Corporación acuerdo por

en los mismos teniendo acuerdo que la
councilia de presupuestados en el año siguiente
mismo pague por el de continente provin-
cial y de sucesos del año de cinco pesos
y la que fija correspondencia satisfactor de
seis quinientos diez pesos y cinco que se pa-
quen los ochocientos pesos de diferencia
con cargo al capítulo de sus proveedores
de este presupuesto.

Enasubido se acordó satisfacer
a D. Juan Conde de Rovedas en el año
que al capítulo primero articulo segun-
do del año presupuesto la cuadra de cin-
co seiscientos y seis pesos sin cuenta de
los que hay constituido por cuenta de
este ayuntamiento de las fincas de
Zamora y Corujón por impuestos y
obligos descubiertos sumindidos de los
corporaciones segun recibo que presento

Por misiones de acuerdo quedan
de satisfacer a D. Juan Conde de Rovedas
seiscientos diez pesos que se pague
en cuenta para asistir al regreso al cargo
de los misiones de este pueblo y cumplir con
fines en Villanueva de la Serena, los

suma de quince peñeros con cargo al capí-
tulo primero artículo sexto del actual presupues-
to.

Y quedómente se acordó satisfacer a
D. Adelasio López Covarrubias con cargo al ca-
pitulo noveno artículo octavo de este presupue-
sto y como mejorado por haberse incrementado
en sesión de capitulal del pasado mes, en veinte
días se remediará la deficiencia obra por cargo
de ocupación la suma de cien pesos.

Ay mismo acuerdo satisfacer a
D. Adelasio López Covarrubias la suma de quin-
ce peñeros con cargo al capítulo sexto artículo
septimo de este presupuesto por los festejos
invirtidos y expuestos en la reasunción
de los cultos de covarrubias Santos Brutus
de esta villa, segundamente que preventa que
fue aprobado.

Se acordó ay mismo satisfacer a
D. Fulgencio Palomino, farmacéutico titular
de este pueblo la suma de sesenta y seis
peñeros veintiuno céntimos con cargo
al capítulo quinto artículo primero de este
actual presupuesto por los medicinas sumi-
nistradas a los enfermos pobres según receta
y cuenta que preventa la cual fué aprobado
de igual modo se acordó satisfacer



a D. Plácido Henares concordó al capitulado
número dieciocho quinto de este presupues-
to, la suma de veinticinco pesos por
la recuperación del sencillo y los seis
de este liquidamiento segundario que
fui appellado.

También se acordó satisfacer a D.
Manuel Sáez con cargo al capitulado pri-
mero dieciocho segundo de este presupuesto
la suma de quinientos y seis pesos en
equita ejecutados por los cuatro liquidados
facilitados aparte el liquidamiento segun-
dario que prevalece el cual fui appellado

Reportaré auxiliando a nombre de Pedro
María Ruiz Sastriñez de esta vecindad, una
casa situada en la calle Corvera de este pu-
blico número tres de gobierno y medio pauega
de ladrillo en el fondo y sitio de corral de los
Santurces, con el liquidado imponible de diez y
cuatro pesos, según el cuadro de compra
hacienda de la villa de Valencia formado por
la Junta provincial de dicha villa en el año 1873
y el cuadro de utilidades formado por la
propia villa en el año de 1873 respectivo

mente los suyos comprende, un expediente se
informó a su persona seguido suerte Se rege-
so a la mitad de dicho juicio que fue pro-
ducido por auto fecha trece de Septiembre ultimo
y por el impacto de semejante modo en el autor
de este del propio año, que adquirió por con-
tra que hizo el Almo Quiruvic según dicho
documento, cuando lo hizo expresamente finca
esta relación del suceso al que le oponían
el resultado de amillarato.

En cambio se acordó amillarar en
Julvicio Pino Caldera vecino de Guayugo
medio fanega de terreno de labor en este término
y medio de la Chaparra equivalente a tanto
de arados vecinos antiguos, licente por solido
equino del lomo, media fanega en arroyo, Precio
de Julvicio Pino ante Diego Pérez y Martín
el menor Julvicio Pino y sus hermanos
de una fanega le correspondió seguidamente
deslindado su nombre por la finca perteneciente
dicho villa en el año de mil ochocientos noventa
y dos mil líquido imponible de ochocientos
la qual adquirió por adjudicación que se les
brivo su parte y se le dejó en el precio de la
finca que se le dio a sueldo de diez pesos
que se le renunció del expediente posterior intitulado
expediente fundado en la intención de dicha señora
que fue aprobado por auto de este fundado



deviertidas de la oficina de que se ha servido
siete y notificado el veintitres de Octubre de
dicho año, habiendo quedado el cumplimiento
de las ordenanzas de Septiembre de año
repetido año, acordando al propio tiempo
que dicha figura convenga hacer de la relación
del concurso. =

Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse se dio por terminado el
acto que sirvió las finanzas encomendadas
de que yo el Secretario certifico
José Juan de Flan

Nicolas Pérez *Juan Maudes*

~~Soyalde~~ ~~causefort~~
D. Francisco Indurain Lora *Valentín Martínez*

José Acosta *José Llorente*

~~1000~~
Ledacosa

Diligencio se hace constar por el presente
que el presente libro compuesto de veinte
hojas tituladas pueda terminado hoy. Enid



hizo la piedra que el Diciembre de mil ochenta
y seis años nació - Pedro
Alvarez

